

ASUNTO: Iniciativa de Acuerdo

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

El suscrito Diputado Vladimir Parra Barragán y demás integrantes del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita se sirva ordenar al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) se sirva realizar la revisión y fiscalización de los resultados de la gestión financiera de la Universidad de Colima por los últimos cinco años, con relación a los recursos públicos otorgados vía subsidio por el Gobierno del Estado y ejercidos por dicha institución educativa superior, así como respecto al manejo y operación de recursos propios, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Colima es una institución de gran importancia en nuestro estado; el papel que le toca desempeñar es imprescindible que se realice con el mayor cuidado y responsabilidad. Por ello es de suma importancia generar que esta Institución sea cercana a la ciudadanía, que se fomente el diálogo con la gente y que exista transparencia y rendición de cuentas hacia la sociedad.

Debemos cuidar que su presupuesto se utilice para lo que efectivamente se asigna, para garantizar al pueblo su derecho a la educación, para que ningún joven se quede sin poder terminar una carrera por que las cuotas sean excesivamente altas o por que no existen espacios suficientes.

Actualmente, la Auditoría Superior de la Federación revisa los recursos públicos federales que ejerce la Universidad de Colima, sin embargo, los recursos estatales son solamente auditados por sus instancias internas. Es necesario por tanto que comencemos este ejercicio de transparencia con la sociedad colimense con el fin de dar cuentas claras a la ciudadanía y a la vez fortalecer la confianza en la institución.

Si bien, el presupuesto estatal que se le otorga a la Universidad de Colima representa el 20% del total de presupuesto público que recibe, es significativo

revisarlo dado que este porcentaje asciende a la cantidad de 384 millones 303 mil 548 pesos, lo que supera lo que recibe por separado el poder judicial y este poder legislativo. No podemos permitir que las revisiones de sus cuentas públicas sobre el presupuesto estatal, sólo se revisen internamente, no es sano ni para la sociedad ni para la propia Institución.

En términos de los artículos 1º y 2º de su Ley Orgánica, la Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, y con autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación y difusión de la cultura como institución educativa.

Conforme al artículo 3º del citado ordenamiento legislativo que regula la vida interna de la Universidad de Colima, se establece que los poderes públicos del Estado de Colima proporcionarán a la Universidad los recursos económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Al respecto, la manera en que se ha venido materializando el apoyo de los recursos económicos por parte del Gobierno Estatal a la Universidad de Colima, ha sido mediante el Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, la Universidad de Colima y el Gobierno del Estado de Colima, por conducto del Ejecutivo Estatal.

Cabe señalar que, de acuerdo con la normatividad federal y estatal de la materia, todo ente público tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas del ejercicio y aplicación del gasto público, por lo que, además, toda solicitud de incremento del subsidio por parte de la Universidad por concepto de apoyo financiero del Gobierno del Estado tiene que pasar necesaria e imprescindiblemente por un proceso de revisión y fiscalización de los recursos públicos que se hayan ejercido en los años anteriores y en el presente ejercicio, por conducto de la autoridad competente; ello resulta indispensable en un marco de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación tiene la obligación y competencia de revisar y fiscalizar los recursos públicos federales ejercidos por la Universidad de Colima.

Por su parte, el Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) tiene a su cargo en términos del artículo 36 segundo párrafo de la Constitución Política Estatal la revisión y fiscalización en materia de fondos y recursos locales, comprendiendo

los destinados y aplicados por cualquier persona física o moral, pública o privada o los que se transfieran bajo cualquier figura jurídica, como lo es la del subsidio, con independencia de la competencia y facultades de otras autoridades en la materia, dispositivo que a la letra expresamente señala:

“... Artículo 36

...

Asimismo, el Congreso fiscalizará las acciones de los referidos entes públicos en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, incluyendo los que se destinen y ejerzan por cualquier persona física o moral, pública o privada, o los que, en su caso, se transfieran a fideicomisos, mandatos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades...”

De lo anterior, se puede observar claramente que la Universidad de Colima se encuentra sujeta, dado que es un ente público que maneja y ejerce recursos públicos, a la revisión y fiscalización de éstos por parte del órgano de auditoría local sobre los recursos públicos otorgados por el Estado.

En este sentido, considerando que a la fecha no se ha realizado ninguna tarea de revisión, se solicita al Pleno de este H. Congreso del Estado, se sirva ordenar al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), para el efecto de que lleve a cabo el proceso de revisión y fiscalización de los recursos públicos otorgados por el Gobierno del Estado y ejercidos por la Universidad de Colima durante el período de los ejercicios fiscales 2014 a 2018.

Con relación a los recursos propios con que cuenta la máxima institución educativa en la entidad, toda vez que se trata por su naturaleza de recursos públicos, manejados por una institución de carácter público, con independencia de su origen del cual provienen, y de que forman parte del patrimonio universitario, de acuerdo con el artículo 36 de su Ley Orgánica, dichos recursos son también revisables y fiscalizables, por lo que se solicita, a su vez, al Pleno de este Congreso se sirva ordenar al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) para que en el ejercicio de sus facultades y competencias inicie el proceso de revisión y fiscalización por los cinco años anteriores, esto es, por el periodo comprendido del 2014 a 2018, por el citado concepto de recursos propios.

Por otro lado, la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior Universitaria y el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado y el Gobernador, firmaron un convenio de colaboración para otorgar subsidios presupuestales a la Universidad de Colima.

Por ello, a la par de esta revisión solicitada, este Grupo Parlamentario de MORENA, también buscará que los objetivos de dicho convenio se reflejen en el siguiente presupuesto, con el fin de que la Universidad tenga suficientes recursos, pues nuestro objetivo es que se fortalezca, dado que tenemos la seguridad de que invertir en la educación es uno de los ejes más importantes para el bienestar social.

Es por lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del partido MORENA, que sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), para el efecto de que lleve a cabo el proceso de revisión y fiscalización de los recursos públicos otorgados por el Gobierno del Estado y ejercidos por la Universidad de Colima durante el período de los ejercicios fiscales 2014 a 2018.

SEGUNDO.- Se ordena al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) para que en el ejercicio de sus facultades y competencias inicie el proceso de revisión y fiscalización por el periodo comprendido del 2014 a 2018, con relación a los recursos propios con que cuenta la máxima institución educativa en la entidad, toda vez que se trata por su naturaleza de recursos públicos, manejados por una institución de carácter público, con independencia de su origen del cual provienen, y de que forman parte del patrimonio universitario.

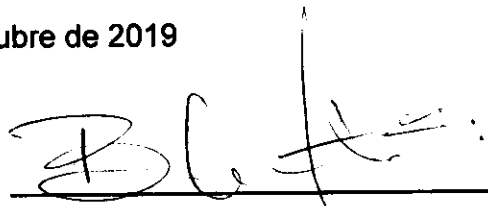
Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, se solicita respetuosamente que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 17 de octubre de 2019



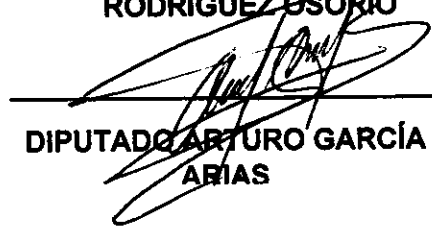
DIPUTADO VLADIMIR PARRA
BARRAGÁN



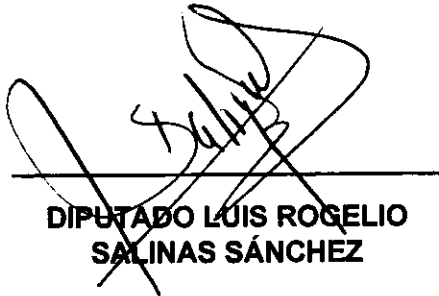
DIPUTADA BLANCA LUVIER
RODRÍGUEZ OSORIO



DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO
SÁNCHEZ



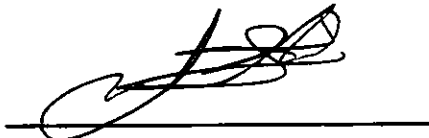
DIPUTADO ARTURO GARCÍA
ARIAS



DIPUTADO LUIS ROGELIO
SALINAS SÁNCHEZ



DIPUTADA ARACELI GARCÍA
MURO



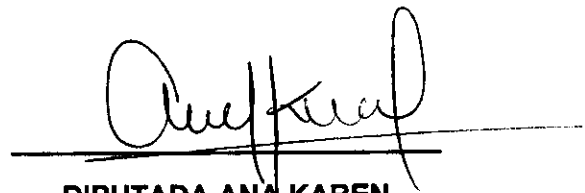
DIPUTADO JULIO ANGUIANO
URBINA



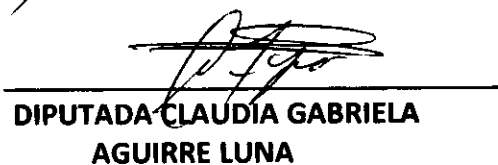
DIPUTADA ALMA LIZETH ANAYA
MEJÍA



DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO
REYES



DIPUTADA ANA KAREN
HERNÁNDEZ ACEVES



DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA
AGUIRRE LUNA



DIPUTADA JAZMÍN
GARCÍA RAMÍREZ



2018-2021

**LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTES. -**

La suscrita diputada **Ana Karen Hernández Aceves**, en uso de las facultades constitucionales y legales vigentes me permito exponer que:

Hago uso de esta Tribuna para sumarme a este punto de acuerdo por el cual que se solicita se sirva ordenar al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) se sirva realizar la revisión y fiscalización de los resultados de la gestión financiera de la Universidad de Colima por los últimos cinco años, con relación a los recursos públicos otorgados vía subsidio por el Gobierno del Estado y ejercidos por dicha institución educativa superior, así como respecto al manejo y operación de recursos propios.

Pero también propongo como iniciadores pueda agregarse a este Punto de Acuerdo en los mismos términos a la Universidad Tecnológica de Manzanillo.



2018-2021

**LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

PODER LEGISLATIVO

Esto debido a que, Universidad Tecnológica de Manzanillo, es una institución de vital importancia en nuestro Estado, pues sus actividades deben estar en caminadas en temas, portuarias, aduanales, navales, turísticas, industriales, de la construcción y pesqueras regionales del Estado de Colima y Estados aledaños a la Región Centro Occidente del país, por lo que es igual de importante generar que esta Institución sea cercana a la ciudadanía, que se fomente el diálogo con la gente y que exista transparencia y rendición de cuentas hacia la sociedad.

debido a que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018 le fueron asignados 20 millones de pesos, así como una partida presupuestal federal de 20 millones ochocientos nueve mil seiscientos veintiocho pesos, lo que sumados representan 40 millones ochocientos nueve mil seiscientos veintiocho pesos, por lo que, de la misma, se deben revisar.

En términos del artículo 1 de su Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, la cual es una Institución de Educación Superior, con carácter de organismo público descentralizado del



2018-2021

**LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

PODER LEGISLATIVO

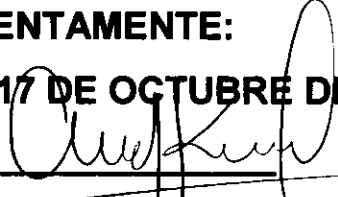
Gobierno del Estado, personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y autonomía de gestión.

Es en ese sentido que, la Universidad Tecnológica de Manzanillo, se encuentra sujeta, dado que es un ente público que maneja y ejerce recursos públicos, a la revisión y fiscalización de éstos por parte del órgano de auditoría local sobre los recursos públicos otorgados por el Estado.

por lo que pido, se ordena al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), para el efecto de que lleve a cabo el proceso de revisión y fiscalización de los recursos públicos otorgados por el Gobierno del Estado y ejercidos por la Universidad Tecnológica de Manzanillo durante el período de los ejercicios fiscales 2014 a 2018.

ATENTAMENTE:

COLIMA, COL. 17 DE OCTUBRE DE 2019


DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES.